



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: PEON RURAL- LUIS BELTRAN

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “PEÓN RURAL” para cumplir funciones en la Chacra Experimental del Ministerio de Producción y Agroindustria en la Ciudad de Luís Beltrán de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/10/2021 hasta el día 04/11/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

MINISTERIO/ SUB SECRETARIA: PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA-AGRICULTURA
LOCALIDAD: LUIS BELTRÁN
NOMBRE DEL PUESTO: PEÓN RURAL
UNIDAD ORGANIZATIVA: CHACRA EXPERIMENTAL



Tareas/responsabilidades: Mantenimiento y ejecución de las labores relacionadas al funcionamiento de las actividades rurales que se desarrollan en la Chacra experimental de Luis Beltrán.

Mantenimiento general del predio del predio y toda actividad inherente que demande la delegación del Ministerio de producción en Valle Medio. Realizara labores vinculadas a la puesta en marcha de la producción de nuevos invernáculos y mantenimiento, general de invernaderos en el Programa RN Nutre.

Producción de plantines hortícola estacionales y ornamentales.

REQUISITOS DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> -Edad: 25 a 40 años -Carnet: Categoría B2 y G1-G2 (no excluyente) -Domicilio: Radicado en Luís Beltrán
FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> -Titulo primario
FORMACIÓN PRETENDIDA	<ul style="list-style-type: none"> -En actividades agropecuarias o mantenimiento de herramientas
EXPERIENCIA:	<ul style="list-style-type: none"> -En actividades de trabajo de campo relacionado a la actividad agropecuaria.
CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo de Word. -Conocimiento sobre manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola.

INDISPENSABLES:	-Guía del denunciante (Procedimiento para denuncia de hechos de corrupción) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf
CONVENIENTES:	ley N°3550
COMPETENCIAS GENERALES	-Responsabilidad -Idoneidad para cumplir con su labor -Buenas relaciones interpersonales. -Comprensión de las directivas de trabajo.
HABILIDADES REQUERIDAS	-Comunicación interpersonal. -Predisposición a capacitarse. -Capacidad para comunicar efectivamente los requerimientos del área a su superior. -Capacidad para trabajar en equipo.

ANEXO III

MINISTERIO/SUBSECRETARIA: PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA- AGRICULTURA
LOCALIDAD: LUIS BELTRÁN
NOMBRE DEL CARGO: PEÓN RURAL
UNIDAD ORGANIZATIVA: CHACRA EXPERIMENTAL -LUIS BELTRÁN

MISIÓN: Desarrollar tareas y objetivos propuestos que serán encomendados por la Subsecretaría de Agricultura y Ministerio de producción y Agroindustria en el ámbito de las tareas que se desarrollan en la Chacra experimental de Luis Beltrán dependiente de este Ministerio.

FUNCIONES: Actividades relacionadas al proyecto Vivero de Frutos Secos, a la producción de plantines hortícola del Plan RN Nutre y actividades relacionadas al mismo, y toda actividad inherente a las tareas que desarrolla el Vivero Provincial y/o que el Ministerio de Producción y Agroindustria desarrolle en el mismo.

